



Bruselas, 11 de noviembre de 2020
(OR. en)

12851/20

SPACE 65
RECH 439
COMPET 553
MI 462
IND 207
EU-GNSS 23
TRANS 515
TELECOM 212
ENER 409
EMPL 505
CSDP/PSDC 551
CFSP/PESC 989

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	11 de noviembre de 2020
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12347/20
Asunto:	Orientaciones sobre la contribución europea al establecimiento de unos principios básicos para la economía espacial mundial Conclusiones del Consejo (11 de noviembre de 2020)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo tituladas «Orientaciones sobre la contribución europea al establecimiento de unos principios básicos para la economía espacial mundial», adoptadas mediante procedimiento escrito el 11 de noviembre de 2020.

Conclusiones del Consejo

**Orientaciones sobre la contribución europea al establecimiento de unos principios básicos
para la economía espacial mundial**

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- el Convenio de creación de una Agencia Espacial Europea, de 1975;
- el Acuerdo marco entre la Comunidad Europea —a la que sucedió la Unión Europea— y la Agencia Espacial Europea (en lo sucesivo, «Acuerdo marco»), que entró en vigor en 2004;
- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que entró en vigor en 2009;

Construir una economía espacial europea fuerte y competitiva a escala mundial y apoyar la recuperación de la crisis de la COVID-19

1. DESTACA que el sector espacial europeo no abarca solo los programas financiados con fondos públicos, sino que está impulsado cada vez más por actividades espaciales de carácter comercial, y que Europa cuenta con una industria y una cadena de suministro altamente competitivas, que le permiten participar en la economía espacial y contribuir a su crecimiento mundial;
2. CELEBRA los importantes progresos realizados en la preparación de las futuras actividades espaciales europeas —en el mercado *upstream* y en el mercado *downstream*—, tanto en el marco de la Unión Europea como de la Agencia Espacial Europea, así como en los programas espaciales nacionales de sus respectivos Estados miembros y demás programas públicos;
3. DESTACA que el sector espacial se caracteriza en todo el mundo por el creciente número de agentes que intervienen en él (grandes y pequeños, públicos y privados); y OBSERVA que la economía espacial mundial está creciendo de forma dinámica, tanto en el mercado upstream como en el mercado downstream, y supera el valor de los programas públicos; la innovación y las nuevas oportunidades de mercado impulsan esta economía, convirtiendo el sector espacial en un mercado cada vez más maduro y viable, con efectos de arrastre cada vez más numerosos en otros mercados;
4. SUBRAYA que, en este contexto de cambio, Europa debe redoblar esfuerzos para fortalecer sus programas espaciales, aumentar la comercialización del sector espacial y propiciar el éxito de la industria espacial europea en los mercados mundiales; SUBRAYA, en este sentido, la necesidad de movilizar los puntos fuertes y las competencias de todos los agentes;
5. DESTACA la necesidad de que la industria espacial aproveche plenamente las oportunidades, que se están multiplicando con rapidez, y de que el sector público promueva planteamientos de mercado para una mayor eficiencia del sector espacial, en asociación con la industria, a fin de hacer uso de todo el potencial que ofrece el mercado;

6. RECONOCE la necesidad de reforzar la competitividad mundial de la industria espacial y las cadenas de suministro del sector espacial de Europa en los mercados internacionales, en particular promoviendo condiciones de competencia equitativas a escala mundial y economías abiertas que permitan un comercio justo y libre, a partir de soluciones multilaterales y condiciones de reciprocidad; a este respecto, DESTACA que Europa debe contribuir al establecimiento de estos principios básicos de la economía espacial mundial;
7. INSISTE en que es necesario adoptar un nuevo planteamiento para incentivar el emprendimiento espacial, promoviendo a tal fin el acceso a la financiación y la diversificación de la posibilidades de obtención de fondos, en particular para las empresas emergentes, las empresas emergentes en expansión, las pymes y las empresas de mediana capitalización, a fin de que puedan materializar todo su potencial de innovación. HACE HINCAPIÉ en las ventajas que reportaría reducir los costes de financiación de los operadores de satélites, ofrecer a los acreedores garantías válidas y accesibles para sus préstamos, y difundir información sobre los instrumentos internacionales de financiación;
8. DESTACA el papel específico que desempeñan las aplicaciones downstream en la gestión y la mitigación de la crisis de la COVID-19 en sectores como el transporte, la gestión de recursos y las telecomunicaciones; y CONVIENE en el objetivo europeo común de superar la crisis de la productividad debida, en particular, a la amenaza de la COVID-19 mediante ayudas parcialmente públicas a la industria, de un modo que respete plenamente la normativa aplicable y la complementariedad entre la UE, la Agencia Espacial Europea y sus respectivos Estados miembros, beneficiándose al mismo tiempo de la revitalización de la industria espacial gracias a las oportunidades que brindarán las diversas medidas públicas de recuperación;
9. DESTACA, de manera general, la necesidad de que la UE, la Agencia Espacial Europea y sus respectivos Estados miembros contribuyan en el futuro, en función de sus respectivas competencias, a la definición de los principios o la reglamentación internacionales en los foros multilaterales; y REITERA en este contexto su intención de seguir impulsando el liderazgo europeo en favor de una utilización sostenible del espacio;

Fomentar la autonomía, la seguridad y la resiliencia del sector espacial europeo

10. SUBRAYA que el espacio proporciona medios para apoyar la toma de decisiones, gracias a la información extraída del espacio, datos obtenidos in situ y otro tipo de datos, y gracias a servicios que ningún otro sector puede prestar;
11. RECONOCE que, también por lo que respecta a las actividades relacionadas con la seguridad, la UE, la Agencia Espacial Europea y sus respectivos Estados miembros tienen, en el ámbito de la política espacial europea, competencias paralelas a la hora de determinar las necesidades europeas de independencia y autonomía tecnológicas, sin perjuicio de la seguridad nacional;
12. DESTACA que es necesario garantizar que determinados componentes estén disponibles en Europa, evitar situaciones de dependencia tecnológica y contar con cadenas de suministro resilientes;
13. REITERA que es preciso que Europa pueda seguir accediendo al espacio con seguridad, autonomía y fiabilidad, de un modo asequible y en condiciones favorables de coste-eficacia; DESTACA que la Agencia Espacial Europea, junto con la industria europea, sigue proporcionando sistemas de lanzamiento y las tecnologías conexas, y que la Unión Europea, la Agencia y sus respectivos Estados miembros son clientes importantes de los servicios de lanzamiento europeos; y HACE HINCAPIÉ en las ventajas que supone la utilización de los servicios de lanzamiento europeos para todas las misiones institucionales de Europa, y en la necesidad de participar en los servicios de explotación de Ariane 6 y Vega C; SEÑALA que es necesario debatir las perspectivas de futuro de las infraestructuras terrenas y las tecnologías de lanzadores;
14. SEÑALA que se han puesto en marcha en todo el mundo diversas iniciativas de gestión del tráfico espacial; SUBRAYA que en Europa se desarrollan técnicas de prevención de colisiones entre vehículos espaciales o con basura espacial, así como de retirada de basura espacial, y se explotan y desarrollan capacidades de vigilancia y seguimiento espacial para lograr un mayor grado de autonomía estratégica, a fin de gestionar eficazmente el acceso a operaciones en el espacio ultraterrestre y en órbita y el retorno de dichas operaciones;

15. RECONOCE que Europa debe adoptar un planteamiento más coordinado de la gestión del tráfico espacial (incluidos los aspectos técnicos y operativos), a fin de defender sus intereses y proteger de manera sostenible sus inversiones públicas y privadas en el espacio; y, en este sentido, PROPONE a todas las partes competentes que entablen un diálogo a escala europea, junto con el mundo académico y la industria, y hagan un inventario de los marcos reguladores que están vigentes en Europa para debatirlos en una conferencia europea organizada a tal efecto;
16. CELEBRA que la Unión Europea esté estudiando la posibilidad de formular una declaración de aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en los tratados y convenios pertinentes de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre; CELEBRA asimismo que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya aprobado el preámbulo y veintiuna de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, y ABOGA por que se apliquen con rapidez;
17. PROMUEVE políticas sobre derechos de propiedad industrial e intelectual que propician la inversión de la industria, con el fin de que la gestión eficaz y la simplificación del acceso a tales derechos en el sector espacial refuerce la buena marcha y la competitividad de la industria espacial europea;
18. INSISTE, por tanto, en que se aproveche al máximo el margen de flexibilidad en la contratación pública que ofrezcan las normas aplicables en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial, en particular en el caso de las pymes, con el fin de crear oportunidades de comercialización;
19. DESTACA que la seguridad, la protección y la resiliencia en el ámbito informático revisten una importancia cada vez mayor de cara a preservar el funcionamiento y la fiabilidad de los sistemas operativos espaciales europeos, tanto en tierra como en el espacio; y SUBRAYA que existe un mercado mundial en rápido crecimiento para soluciones de seguridad, protección y resiliencia informáticas aplicables al sector espacial, lo que se traduce en oportunidades comerciales para la industria europea;
20. OBSERVA que están en marcha ya diversas iniciativas prometedoras en el sector espacial relacionadas con la informática, e INVITA a las instituciones pertinentes a que trabajen en favor de un planteamiento europeo común de la seguridad, la protección y la resiliencia informáticas en el ámbito espacial;

Mejorar la cooperación espacial europea, en particular para la sostenibilidad de las transiciones ecológica y digital

21. DESTACA la importancia de contar con una estrategia de innovación para el nuevo ecosistema espacial, centrada en el aumento de la comercialización, la competitividad y la eficiencia y en objetivos europeos comunes a medio y largo plazo;
22. DESTACA el papel esencial que desempeña el mercado downstream para la evaluación y aplicación de las políticas públicas —en particular las relativas a las transiciones ecológica y digital de las economías y las sociedades—, con los consiguientes efectos de incremento de la competitividad y la eficiencia, creación de empleo y crecimiento económico y consecución de beneficios también en sectores distintos del espacial; y RECONOCE la importancia de promover la cooperación entre el sector espacial y los demás sectores en cuestiones como la energía, el medioambiente, la agricultura, la salud, la conectividad y la movilidad;
23. ANIMA a la Comisión Europea y al ejecutivo de la Agencia Espacial Europea a que se preparen, con sus respectivos Estados miembros, para mantener en su integridad y con mejoras los componentes espacial y de servicios del programa Copernicus más allá del momento decisivo de 2021, con el fin de que puedan desarrollarse plenamente las seis misiones de ampliación de Copernicus, siempre que se disponga de financiación suficiente;
24. DESTACA que el espacio puede contribuir al establecimiento de asociaciones internacionales, especialmente con África, en las que se aborden las perspectivas que brindan y los desafíos que plantean los cambios climáticos y medioambientales para garantizar el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la estabilidad;
25. ABOGA, sin perjuicio de las prioridades ya establecidas para los próximos satélites Sentinel, por que se persiga una mayor resolución espectral, temporal y espacial de los datos de observación de la Tierra, utilizando a tal fin las generaciones planificadas y futuras de satélites, diseñados y desarrollados sobre la base de las necesidades de los usuarios, y asociándose con sistemas europeos públicos o privados ya existentes, sin perder de vista los aspectos de seguridad de los datos de alta resolución espacial; ABOGA asimismo por que se utilice en mayor medida la inteligencia artificial para el análisis de datos a fin de permitir un desarrollo disruptivo y la creación de nuevos productos y mercados, que se traduzcan en beneficios directos para los ciudadanos europeos;

26. DESTACA la importancia de que la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus respectivos Estados miembros coordinen sus acciones entre sí, atendiendo a sus competencias paralelas y sus respectivos cometidos y responsabilidades y respetando plenamente el marco institucional y los marcos operativos, con el fin de reforzar la política espacial europea;
27. INVITA a acometer un diálogo —basado en el Acuerdo marco entre la UE y la Agencia Espacial Europea— sobre las medidas y acciones industriales necesarias para garantizar la consecución de sinergias y propiciar actividades conjuntas en el mercado *downstream* y un enriquecimiento mutuo entre los diversos programas que se financian en Europa con fondos públicos y, cuando sea posible, a utilizar premios o subvenciones destinados a pymes, empresas emergentes, empresas de mediana capitalización, empresas emergentes en expansión, laboratorios y organismos de investigación, con el fin de aumentar la adhesión de los usuarios gracias a la implantación de políticas públicas, la creación de empleo y crecimiento económico y la consecución de beneficios también en sectores distintos del espacial;
28. DESTACA que, para consolidar la coordinación en beneficio del desarrollo de la política espacial europea en su conjunto, incluida la asociación entre la UE y la Agencia Espacial Europea, es necesario reforzar el Consejo «Espacio» mediante la celebración regular de reuniones preparadas de conformidad con el Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la Agencia Espacial Europea.
